

MUNICIPIOS

Ayuntamiento de Alborache

2025/09721 *Anuncio del Ayuntamiento de Alborache sobre la aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos número 9/2025, en la modalidad de crédito extraordinario financiado con bajas de créditos de otras aplicaciones.*

ANUNCIO

Habiéndose aprobado definitivamente el expediente de modificación de créditos n.º 9/2025 en la modalidad de crédito extraordinario financiado con bajas de créditos de otras aplicaciones, lo que se publica a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 177.2, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo

Altas en Aplicaciones de Gastos

Aplicación Progr.	Económica	Descripción	Créditos iniciales	Crédito Extraordinario	Créditos finales
341	62500	ADQUISICIÓN MATERIAL ACTIVIDADES DEPORTIVAS	0,00	320,00€	320,00€
1531	63300	REPOSICIÓN DE LUMINARIAS	0,00	3.000,00€	3.000,00€
320	63300	INSTALACIÓN AIRE ACONDICIONADO ESCUELA INFANTIL	0,00	1.573,00€	1.573,00€
TOTAL			0,00	4.893,00€	4.893,00€

Bajas en Aplicaciones de Gastos

Aplicación Progr.	Económica	Descripción	Créditos iniciales	Bajas o anulaciones	Créditos finales
170	76100	MINIMIZACIÓN RIESGOS GEOLÓGICOS DIVAL	0,00	4.893,00	4.893,00
TOTAL BAJAS			0,00	4.893,00	4.893,00

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 171.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Valencia, en el plazo de dos meses a contar desde el día de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Alborache, 4 de agosto de 2025.—El alcalde-presidente, Jesús Higón Pérez.